



# CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

## LEY MUNICIPAL Nº 155

DE 27 DE FEBRERO DE 2018

*Lic. Francisco Rosas Urzagaste*

**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA LEY DE:**

**“DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LA COMUNIDAD DE SAN AGUSTÍN SUD, POR EL EVENTO ADVERSO DE LA SEQUÍA”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO DECRETA:**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO)**

Declarar en Situación de Emergencia a la comunidad de San Agustín Sud, por el evento adverso de la sequía.

**ARTÍCULO 2. (MARCO LEGAL)**

La presente Ley se fundamenta en el numeral 12 párrafo III del Artículo 100 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, y en el numeral 1 inciso c) del Artículo 39 de la Ley 602 de Gestión de Riesgos

**ARTÍCULO 3. (ASIGNACIÓN DE RECURSOS)**

Autorizar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, la asignación de recursos económicos y modificaciones presupuestarias en el marco de sus competencias de acuerdo a la normativa en vigencia, para la atención de la Emergencia Declarada.

**ARTÍCULO 4. (REHABILITACIÓN)**

El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las unidades pertinentes, desarrollará las acciones que correspondan a efecto de proporcionar atención para la respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada, prestando todo el auxilio solicitado por la comunidad afectada, en estricto cumplimiento al plan de contingencia correspondiente, hasta lograr la rehabilitación de los procesos productivos afectados.

**ARTICULO 5. (INFORME)**

El Órgano Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Municipal un informe sobre los recursos económicos ejecutados con motivo de la presente Ley Municipal.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.** - La presente Ley tendrá una vigencia de 180 días calendario, a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Remítase, la presente Ley al Ejecutivo Municipal para su promulgación respectiva.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Lic. Francisco Rosas Urzagaste*

**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Lic. Gira Flores Villarroel*  
**CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia. Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los... días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA**